



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR18-155**  
jueves, 05 de abril de 2018

“Por medio de la cual se concede un compensatorio a la Jueza Promiscuo Municipal de Soplaviento, Bolívar”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, el artículo 3 del Acuerdo No. CSJBOA18-24 de 2018 y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 4 de abril de 2018, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio del 2 de abril de 2018, la doctora NOREIDIS BERMÚDEZ LUGO, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Soplaviento, solicita a este Consejo Seccional se le conceda compensatorio a que tiene derecho, por asumir la atención del turno presencial extraordinario de control de garantías, el día 28 de marzo de 2018, con ocasión a la vacancia judicial por Semana Santa.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos No. 2892 de 2002 y PSAA08-5433 de 2008, los jueces podrán solicitar el compensatorio dentro del mes siguiente a la realización del turno.

Que en el Acuerdo No. CSJBOA18- 24 de 2018, no se estableció el compensatorio para los funcionarios que les correspondió turno extraordinario durante la vacancia judicial por Semana Santa.

Que la funcionaria solicita se le conceda disfrutar el compensatorio el día 24 de abril de 2018.

Por lo antes expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Conceder el compensatorio solicitado por la doctora NOREIDIS BERMÚDEZ LUGO, en su calidad de Jueza Promiscuo Municipal de Soplaviento, Bolívar, para que sea disfrutado el día 24 de abril 2018.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a la interesada y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para que se proceda al estudio del encargo o nombramiento en provisionalidad durante el término que el servidor se encuentre fuera de su sede.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/Kcs